



**JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA**  
**ARZOBISPO DE SEVILLA**

Los párrocos y rectores son los responsables, ante la Iglesia y ante la autoridad civil competente, de la conservación y custodia de los bienes eclesiásticos, muebles e inmuebles, encomendados a su jurisdicción (cf. cc. 1220 § 2; 1283, 2º; 1284).

Actualmente se ha incrementado el robo en las Iglesias, buscando obras de arte y dinero, siendo muchas veces mayor el destrozo que se ocasiona que el valor de lo sustraído.

Por ello, teniendo en cuenta las medidas básicas de seguridad y protocolo de actuación ante robos y agresiones contra el patrimonio cultural, elaboradas por los Delegados Diocesanos para el Patrimonio Cultural de Andalucía, con el fin de actuar correcta y fielmente, vengo en decidir y decido por el presente

**DECRETO**

Aprobar las normas básicas de seguridad y protocolo de actuación ante robos y agresiones contra los bienes eclesiásticos.

Dado en Sevilla, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por nuestro infrascrito Secretario General y Canciller, a veintidós de febrero de dos mil trece.

*+ Juan José Asenjo  
Arz. de Sevilla*

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla



Doy fe

*Francisco Román Castro*

Francisco Román Castro  
Secretario General y Canciller  
**Prot. N° 352/13**

## **Normas básicas de seguridad y protocolo de actuación ante robos y agresiones contra los bienes eclesiásticos**

### **A LOS PÁRROCOS Y RECTORES DE TEMPLOS**

Una de las responsabilidades de quienes han sido nombrados párrocos o rectores de los templos, en cuanto administradores, es **custodiar y vigilar diligentemente** los bienes eclesiásticos, muebles e inmuebles, que nos han sido confiados (cfr. C.I.C., cc. 1220, 2; 1283, 2; 1284, 1 y 2). Se nos pide proceder "con la diligencia de un buen padre de familia", actuando correcta y fielmente, haciendo lo posible para la conservación y mejora del patrimonio y, a la vez, evitando todo descuido o negligencia que lleve a posibles pérdidas o deterioros.

Los párrocos y rectores son los responsables, ante la Iglesia y ante la autoridad civil competente, de la conservación y custodia tanto de los inmuebles, como de los bienes muebles encomendados a su jurisdicción y cuidado.

Actualmente nos encontramos con un problema: el incremento de robos en las iglesias, buscando obras de arte y dinero, siendo muchas veces mayor el destrozo que se ocasiona que el valor de lo sustraído. Los medios de comunicación social nos informan de tales hechos, y de las circunstancias concretas que lo hicieron posible o fácil.

Por ello, es preciso adoptar algunas indicaciones elementales con el fin de favorecer la seguridad de los templos, que proponemos a continuación.

#### **1. Normas preventivas**

1. Revisar puertas, cerraduras, ventanas y rejas, tratando de dotarlas de solidez que dificulte la entrada.
2. Controlar el uso de las llaves de acceso a la iglesia, sacristía y despacho parroquial. Si el párroco las entrega a alguna persona, que sea de total confianza y capaz de asumir la responsabilidad que ello implica. No conviene multiplicar las llaves disponibles, sino que en la medida de lo posible las tenga una sola persona, además del párroco, dándole normas precisas de uso.
3. De ser posible, contratar la instalación de un sistema eficaz de seguridad, que cumpla con las normas vigentes en esta materia, y que esté conectado permanentemente a un centro de control de vigilancia.

4. Procurar que el código para activar/desactivar el sistema de seguridad solo sea conocido por el párroco y la persona a la que se le ha entregado las llaves. Igualmente respecto a la contraseña que, al saltar la alarma, reclama la empresa de seguridad.
5. No exponer bienes de valor histórico y artístico (pintura o escultura de pequeño formato, ornamentos, orfebrería, documentos, libros...) en el templo ni en la sacristía, salvo que el inmueble, la sala y la vitrina dispongan de medidas suficientes de protección, seguridad y conservación en coherencia con el valor del bien cultural expuesto. En el caso de que estén expuestos actualmente, y no se disponga de estas medidas de seguridad y conservación, se aconseja su retirada inmediata.
6. De ser posible, construir un habitáculo o un mueble blindados, dotados de suficientes medidas de seguridad, de ubicación desconocida para el público, donde poder guardar los bienes muebles de especial valor que sean de uso ocasional.
7. Hacer fotografías (soporte digital) de todos los bienes muebles históricos y artísticos de cada templo, así como de los documentos y libros de especial valor. En caso de obras bidimensionales es necesario fotografiar el anverso y reverso, y si son tridimensionales, de todos sus lados. Conviene hacer también fotografías de inscripciones y marcas, si las hubiera, o detalles específicos, ya que así se puede aportar información valiosa para su identificación.
8. Inventariar cada obra, especificando título, autor, estilo, material y medidas (alto/ancho/profundo), y peso en caso de orfebrería. En la ficha habrá un apartado para observaciones, en el que se anotará la descripción de la obra y cuantos detalles peculiares ayuden a identificarla. La Secretaría Diocesana para el Patrimonio Cultural ayudará en el caso de solicitar su colaboración.

## **2. Protocolo de actuación en caso de robo de obras de arte**

En el caso de que se produzca un robo, desaparición o acto vandálico contra obras de arte en un edificio de la Iglesia, se recomienda seguir el siguiente protocolo de actuación:

1. No tocar ni alterar el lugar o zona donde se haya producido el robo, de modo que la policía pueda examinar y detectar las huellas o rastros dejados por los ladrones. Siempre que sea posible, respetando lo anterior, hágase alguna fotografía.
2. Comunicar lo antes posible y en todo caso al Vicario episcopal el hecho del robo, desaparición o acto vandálico, aportando un informe sobre las medidas de reparación o resguardo adoptadas después del robo, siempre manteniendo intacto el lugar hasta que la policía pueda examinar el escenario del robo para hacer el informe o atestado.

3. En diálogo con el Vicario episcopal, valoradas todas las circunstancias, se tomará la decisión de presentar denuncia en la Comisaría de Policía o Cuartel de la Guardia Civil. Como regla general, dicha denuncia debe ser interpuesta, dado que si, por ejemplo, se ha sustraído una obra de arte y ésta saliera a pública subasta, de no constar denuncia previa, es muy difícil paralizar la subasta y recuperar la pieza.
4. Es muy importante adjuntar a la denuncia las fotografías del objeto robado, ya que permite identificar perfectamente lo sustraído, además de poder incorporarlas a la base de datos de la Policía y Guardia Civil, así como facilitar la colaboración con la INTERPOL para evitar la salida de la obra robada fuera de España o el tráfico de obras de arte, y poder localizarla, en su caso, en país extranjero. En caso de no tener una fotografía, debe describirse con la mayor minuciosidad el objeto.
5. Asimismo, se ha de dar parte a la compañía de seguros, adjuntando copia de la denuncia presentada y detallando si ha habido fuerza en las cosas (cerraduras forzadas, puertas destrozadas, ventanas rotas...).
6. El Vicario episcopal lo pondrá en conocimiento del Ordinario del lugar con mayor o menor premura, dependiendo de la trascendencia de los hechos. Se pondrá especial diligencia en el caso de que haya habido una posible profanación o sacrilegio, en cuyo caso deberá realizarse la celebración expiatoria contemplada en el ordenamiento canónico, según las prescripciones litúrgicas.
7. También se comunicarán los hechos a la Secretaría general señalando lugar, fecha, hechos, etc., copia de la denuncia y, en su caso, atestado de la Guardia Civil o similar. A dicha Secretaría corresponderá tanto la elaboración de un cuadrante que recoja de modo sistemático estos incidentes, como, en su caso, la instrucción de un expediente para la comunicación a la Santa Sede, especialmente si hubiese habido un delito contra las especies eucarísticas, reservado a la Congregación para la Doctrina de la Fe.